Contó con la aprobación de todos los partidos políticos

Legalizadas casi 20 televisiones locales en España

En Madrid, esta medida legal afecta a Tele K y a Canal 33

4 de diciembre de 2007

Una enmienda a la Ley de Impulso a la Sociedad de la Información (LISI), aprobada a última hora en la Comisión de Industria del Senado, ha venido a dar el definitivo reconocimiento y, sobre todo, la legalización, a casi una veintena de televisiones locales históricas de proximidad en todo el estado español. En Madrid, dos televisiones locales de proximidad reciben por fin su reconocimiento y legalización. Se trata de Tele K de Vallecas y Canal 33 de Madrid.

Esta enmienda, presentada inicialmente por Izquierda Unida y apoyada por el PSOE, ha sido aprobada con el respaldo de todos los grupos políticos del arco parlamentario, y supone el reconocimiento legal y el futuro digital de las televisiones de proximidad con más arraigo en España, que vienen prestando sus servicios de noticias e informaciones a sus colectividades más próximas.

Se autorizan las emisoras pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro, sin finalidad comercial, a que "utilicen las frecuencias que en razón de su uso por servicios próximos no estén disponibles para servicios de difusión de televisión comercialmente viables, estando dirigidos a comunidades en razón de un interés cultural, educativo, étnico o social. La entidad responsable de esta emisora no podrá ser titular directa o indirectamente de ninguna concesión de televisión de cualquier cobertura otorgada por la Administración que corresponda".

Según el censo de televisiones locales, elaborado por el Ministerio de Industria, se verán reconocidas y legalizadas en España apenas una veintena de emisoras, entre ellas la decana "TV Cardedeu" de Cataluña. Precisamente, Industria será la Administración responsable de elaborar el Reglamento Técnico que "establezca el procedimiento para la planificación de las frecuencias destinadas a servicios de difusión de televisión de proximidad, atendiendo entre otros extremos a las necesidades de cobertura, población y características propias de este servicio." También se contempla "la determinación concreta de las potencias de emisión, características y uso compartido del múltiplex asignado para la prestación del servicio".

Con esta enmienda, se evita, además, el filtro político que han realizado algunas Comunidades Autónomas que, en sus concursos, ignoraron la existencia y derechos de estas televisiones. pues al tratarse de concesiones para la prestación de servicios, y no de licencias, no se someterán a concurso público. Dichas concesiones se otorgarán por un plazo de cinco años y podrán ser renovadas hasta en tres ocasiones.

Las citadas emisoras, ahora reconocidas y legalizadas, no podrán emitir publicidad ni televenta, pero podrán tener programas patrocinados.